



Resolución de Alcaldía N° 266 -2019-A/MPN.

Nasca, 10 OCT. 2019

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0467-2019-OREC-NASCA, de fecha 04 de Setiembre del 2019 los contrayentes: **WILBER ALFREDO MUÑOA BULEJE**, con: **NATHALIA MARIA MORENO VARGAS** Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **WILBER ALFREDO MUÑOA BULEJE**, con: **NATHALIA MARIA MORENO VARGAS**, para el día: 11 de Octubre del 2019 a horas 18.30 PM fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA


Julio Oscar Rojas Lucana
ALCALDE